

AL DESPACHO informando que el demandante solicita autorización para retiro de costas consignadas a la cuenta del despacho; Así mismo informando que efectuada la consulta en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado no se encontró depósito judicial alguno a favor de este proceso. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que de la consulta efectuada por Secretaria en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, se evidencia que a la fecha no existe depósito judicial alguno por entregar a favor de este proceso, no es dable acceder a lo petitionado por el memorialista.

Notifíquese,

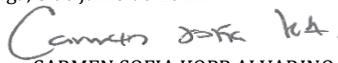


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 83 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 8 de junio de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara